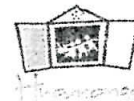




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA



SUB GERENCIA DE COMERCIO, MERCADOS Y POLICIA MUNICIPAL
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° ⁷³³-2016-MPH/43.47.

Ayacucho, 27 OCT 2016

VISTO:

El expediente de registro N° 18168, de fecha 18 de julio de 2016; incoado por la administrada **BEIZAGA PITA, TAMARA MIRELLA**, identificada con DNI N° 28265004, quien solicita transferencia del puesto de venta N° 45 MZ. "F" - ubicado en el interior del Mercado Municipal Andrés F. Vivanco y el Informe N° 176-2016-MPH-GSM-SGCM-AMAFV-AMSC, de fecha 25 de julio de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a ley; asimismo promueven desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con la políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo de conformidad a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con los artículos 8° y 9° de la Ley de Bases de Descentralización que precisa que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del Gobierno Local, para normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; ya sea ejerciendo la facultad de aprobar, expedir, modificar y derogar sus normas, decidir a través de sus Unidades Estructuradas y desarrollar las funciones que le son inherentes;

Que, el numeral 3.6 del artículo 83° de la Ley orgánica de las Municipalidades N° 27972, permite a la Municipalidad Provincial de Huamanga, la función de otorgar las licencias de funcionamiento de puestos, kioscos, tiendas y stands en los Mercados municipales ubicados en el distrito de Ayacucho, concordante con los artículos 3° y 9° de la Ley marco de licencias de funcionamiento, Ley N° 28976;

Que, la Subgerencia de Comercio, Mercados y Policía Municipal es el encargado de evaluar los requisitos y condiciones para el otorgamiento de contratos de arrendamiento y autorizaciones de funcionamiento de puestos, kioscos, tiendas y stands ubicados en los Mercados Municipales del distrito de Ayacucho, mediante la suscripción del contrato de arrendamiento se concede el uso de los puestos de ventas, tiendas y stands, a personas naturales con el objeto de permitir la disposición y disfrute de los servicios en el abastecimiento de los productos, especies y artículos para la subsistencia de la población; determinando el área del puesto, el tipo de módulo y altura máxima en función a los parámetros arquitectónicos del mercado de abastos. Asimismo, otorgará las autorizaciones de funcionamiento temporal de los kioscos, conforme a lo establecido en el artículo 18° de la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/A – reglamento de Mercados y Comercio en el Distrito de Ayacucho;

Que, el literal b) del artículo 41° de la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/A – reglamento de Mercados y Comercio en el Distrito de Ayacucho, establece las causales para declarar vacante los puestos de ventas, tiendas y stands municipales; siendo estas de naturaleza sancionatoria; sin embargo no se regula la vacancia por iniciativa y voluntad del administrado. Dicho criterio fue también recogido por el artículo 34° de la derogada Ordenanza Municipal N° 012-2004-MPH/CM, sobre la anulación de la Licencia de funcionamiento. Al respecto, nuestra norma municipal vigente, no regula situación jurídica alguna en el caso de renuncia voluntaria del puesto; siendo este un vacío legal que debe subsanarse a través de los principios del derecho administrativo general; consecuentemente, en mérito al principio de impulso de oficio, esta autoridad debe conducir su actuar en mérito al principio de eficacia, tratando de concertar los intereses de la entidad con la de los particulares, en aras del bien común;

Que, se verifica del expediente, que la titular del puesto de venta N° 45 MZ. "F" ubicado en el interior del Mercado Andrés F. Vivanco, doña **PITA MENDOZA, ENEDINA** identificada con DNI N° 28263243, mediante documento notarial de fecha 07 de agosto de 2015; transfiere la posesión del puesto de venta N° 45 MZ. "F", ubicado en el interior del Mercado Municipal Andrés F. Vivanco, a su hija **BEIZAGA PITA, TAMARA MIRELLA**; es así que desde la fecha de la transferencia doña **BEIZAGA PITA, TAMARA MIRELLA**, asume la conducción y las obligaciones sobrevenientes de la titularidad del puesto, produciéndose de este modo la transferencia del puesto de venta; es así que doña **BEIZAGA PITA, TAMARA MIRELLA**, viene posesionando el puesto de venta de forma pública, pacífica y continua, sin que la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA



SUB GERENCIA DE COMERCIO, MERCADOS Y POLICIA MUNICIPAL
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

autoridad municipal haya advertido dicha situación, que es imputable a dichas autoridades de turno; sin embargo a la fecha resulta trivial y fútil, pretender imponer sanción en mérito a la derogada Ordenanza Municipal N° 012-2004-MPH/CM, en ese sentido conviene dilucidar la incertidumbre jurídica recaída en el puesto de venta N° 45 MZ. "F", aplicando el criterio establecido el Acta de Acuerdo sobre Concesiones de Puestos; que dispone que se deberá entregar concesiones de puestos a los poseionarios que conduzcan los puestos con una antigüedad mínima de 06 (seis) meses y cumplan con las obligaciones derivadas de la norma específica en materia de comercio y mercados del distrito de Ayacucho. Consecuentemente se debe otorgar el derecho de posesión a la poseionaria de buena fe doña **BEIZAGA PITA, TAMARA MIRELLA**, teniendo en cuenta que esta última ha solicitado, la transferencia del puesto de venta; Consecuentemente, el puesto de venta N° 45 MZ. "F", ubicado en el interior del Mercado Andrés F. Vivanco, debe ser declarado vacante, debiendo comunicarse a doña **BEIZAGA PITA, TAMARA MIRELLA**, que se encuentra expedita para ser admitida como nueva administrada, una vez emitida la Resolución de Admisión como nueva administrada, debiendo apersonarse a la Subgerencia de Comercio, Mercados y Policía Municipal a fin de que suscriba el correspondiente contrato de arrendamiento;

Que, estando al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativos General, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/A – reglamento de Mercados y Comercio en el Distrito de Ayacucho;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLAR VACANTE el puesto de venta, cuya información se detalla a continuación:

N°	TITULAR	PUESTO N°	GIRO	MERCADO	ESTADO
01	PITA MENDOZA, ENEDINA	45 MZ. "F"	VENTA DE COMIDA	ANDRES F. VIVANCO	ACTIVIDAD

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARESE, como nueva administrada a doña **BEIZAGA PITA, TAMARA MIRELLA**, debido apersonarse dentro del plazo de 30 días calendarios a la Subgerencia de Comercio, Mercados y Policía Municipal a suscribir el contrato de arrendamiento correspondiente, previo pago de la tasa respectiva, bajo apercibimiento de revocarse su situación como administrada expedita para contratar el arriendo del puesto con la Municipalidad Provincial de Huamanga.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Subgerencia de Comercio, Mercados y Policía Municipal, hacer cumplir la Resolución una vez consentida o se haya agotado la vía administrativa, aplicando las medidas de coerción para el cumplimiento de lo dispuesto por la autoridad Municipal

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, a la interesada en el puesto de venta N° 45 MZ. "F", así como a las Unidades Estructuradas administrativas correspondientes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

César Mendoza Pantoja
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

ayacucho, 27 OCT. 2016

Oficio Circ. N° 3138-2016-UTD-SG-MPH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y para constancia se remite a Ud. copia
del original de: RE - 733-2016 - MPH / SM.

de fecha: 27 OCT. 2016
La presente copia constituye la transcripción exacta de dicha resolución
expedida por esta institución.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos
Abog. Magally I. Solier Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA

28 OCT 2016

Hora: _____ Folios: _____
Firma: _____ N° Reg: _____